

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría	O-DIDAI/SUB-41-2022-A
No. Nombramiento:	O-DIDAI/SUB-41-2022-A
SIAD No.:	578600, 563947
Fecha del Nombramiento:	03 de febrero de 2022
Fecha de entrega del Informe Final:	21 de febrero de 2022
Nombre del Auditor:	Lic. José Manuel Alvarado Racancoj
Nombre del Supervisor:	Licda. Yahaira Natiana Vega Maldonado
Entidad:	Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Tipo de Auditoría:	Consejo o consultoría
Área Examinada:	Segundo Seguimiento a recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, al Informe de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada, del período del 11 de enero de 2010 al 27 de febrero de 2019.
Período auditado:	N/A

**TOMO 1/1**

PBX: (502) 2411-9595

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA  
INFORME O-DIDAI/SUB-41-2022-A  
SIAD 578600, 563947**

**Consejo o consultoría de segundo seguimiento a las  
recomendaciones emitidas por la Contraloría General de  
Cuentas, al Informe de Auditoría de Cumplimiento de  
Seguridad Limitada.**

**Del período del 11 de enero de 2010 al 27 de febrero de 2019.**

**Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente**

**GUATEMALA, FEBRERO DE 2022**

## INDICE

<b>INTRODUCCION</b>	<b>1</b>
<b>OBJETIVOS</b>	<b>1</b>
<b>ALCANCE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>1</b>
<b>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>1</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>3</b>

## INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-41-2022, SIAD 578600, 563947, de fecha 03 de febrero de 2022, fui designado para realizar segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, consignadas en el Informe de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada, del período del 11 de enero de 2010 al 27 de febrero de 2019, en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, que quedaron en proceso en el informe CUA 107156-1-2021.

## OBJETIVOS

### General

Realizar segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### Específico

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso o incumplidas.

## ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó seguimiento a una recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas, como resultado del Informe de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada, del período del 11 de enero de 2010 al 27 de febrero de 2019, en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente.

## RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

El resultado al trabajo realizado se resume a continuación:

### RECOMENDACIONES EN PROCESO

De conformidad con el formulario SR-1 Seguimiento a implementación de recomendaciones y a la evaluación efectuada a la evidencia documental presentada por los responsables, se determinó que la única recomendación que emitiera la Contraloría General de Cuentas, quedó en proceso de implementación, como se detalla a continuación:

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Hallazgo No. 2. Incumplimiento de la normativa.

De conformidad con la evidencia presentada, se determinó que a la fecha se encuentra pendiente el pago de sanción económica de la docente Mayrene Roxsana

González Matta, quien fue notificada con Oficio No. 011-2021, el día 15/02/2021, según Cedula de Notificación, la cual fue firmada de enterada. Asimismo, la verificación del cumplimiento de la normativa relacionada a los plazos y procedimientos establecidos para la gestión del proceso disciplinario, deberá ser verificada en una auditoría específica. Ver Anexo 1.

La falta de implementación de la recomendación ocasiona riesgo de inobservancia a los procedimientos administrativos para la autorización de permisos y licencias, lo cual puede provocar inconformidades a los docentes. Asimismo, sanción económica por parte de la Contraloría General de Cuentas, por incumplimiento de recomendaciones.

### COMPROMISO DE LOS RESPONSABLES

De conformidad con el Acta No. DIDAI-04-2021, de fecha 15 de febrero de 2022, del libro de actas No. L-2 53076, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el Director de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente se comprometió a efectuar las acciones necesarias para implementar la recomendación en forma completa, presentando la evidencia correspondiente en un plazo no mayor de 30 días calendario.

La Dirección de Auditoría Interna realizó dos seguimientos a las recomendaciones, por lo que es responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, dar cumplimiento a las mismas para evitar ser sancionados por el ente fiscalizador estatal.



Lic. José Manuel Alvarado Racancoj  
Auditor Interno  
Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Educación



Licda. Yahirra Natiana Vega Maldonado  
Supervisora  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación



Licda. Julia Victoria Manzón Pérez  
DIRECTORA  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

ANEXOS

Anexo No. 1



GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GUINART

MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN

Dirección de Auditoría Interna

Formulario SR-1 Seguimiento a Recomendaciones

Formulario SR1

Ministerio de Educación  
Implementación de Recomendaciones  
Emtidas por la Contraloría General de Cuentas  
Segundo Seguimiento

Nombre de la Entidad	Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente				
Tipo de Auditoría	Auditoría de cumplimiento con seguridad limitada	Periodo Auditado	Del 11 de enero de 2010 al 27 de febrero de 2019.		
No.	Condición y Recomendación	Responsable de cumplir la recomendación	Situación de la Recomendación		
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida
1	<p><b>Monitoreo y de Incumplimiento de Aspectos legales</b></p> <p><b>Incumplimiento a la normativa</b></p> <p><b>Condición.</b> En el Ministerio de Educación, en la Unidad Ejecutora 326 Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, los siguientes centros educativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Escuela Oficial Ursana Mixta Número 841 Jornada Matutina, El Paraíso I, Zona 7 Mixco, se suscribieron las Actas Nos. 07-2018 y 13-2018 de fechas 02 y 16 de julio de 2018 respectivamente, para hacer constar que el Director Profesor Titulado, Mynor Leonel Chacón Ramírez, no asistió a sus labores el día 25 de junio del año 2018, sin el permiso de la autoridad competente.</li> <li>Escuela Oficial Ursana Mixta Número 133 Jornada Vespertina "Jardines de San Juan" 4ª calle 5-94 Colonia Belén, Zona 7 Mixco, se suscribieron las Actas Nos. 10-2018 y 15-2018 de fechas 02 y 16 de julio de 2018 respectivamente, para hacer constar que las Directoras Profesoras Tituladas, Amalia Elizabeth García Santos y Mayrene Roxsana González Matto de Delgado, no asistieron a sus labores el día 29 de junio del año 2018, sin el permiso</li> </ul>	<p>Director Profesor Titulado</p>		<p>✓</p>	<p>Comentario de Auditoría del Primer Seguimiento:</p> <p>De conformidad con el Informe de Auditoría Interna CUA-107158-1-2021, se consignó que la recomendación se considera en proceso debido a que, los argumentos y documentos de respaldo presentados, evidencian que se giraron instrucciones a nivel de Dirección Departamental de Educación, para el debido cumplimiento de las recomendaciones del presente hallazgo; sin embargo, no se presentó documentos en que se hayan girado instrucciones específicas a los responsables de acuerdo con la recomendación formulada, asimismo, evidencia de las acciones tomadas.</p> <p><b>Acciones efectuadas por los responsables:</b></p> <p>De conformidad oficio No-011-02-2022, de fecha 07 de febrero de 2022, la Jefe del Departamento de Recursos Humanos convino bueno del Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, manifestaron lo siguiente:</p> <p>Según lo indicado en el Oficio O-DS/DIDA1-700-2020, SIAD: 563947, en el recurso de apelación en contra de las Resoluciones No. 142-2018, No. 110-2018 y 88-2018 que corresponden a esta dependencia. Los Acuerdos Ministeriales referidos en el oficio O-DS/DIDA1-700-2020, SIAD: 563947, no corresponden a esta unidad ejecutora.</p>

Página 1 de 4

Continúa el anexo 1



GOBIERNO de GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO BLANCAVEL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Formulario SR-1 Seguimiento a Recomendaciones

No.	Condición y Recomendación	Responsable de cumplir la recomendación	Ejecución de la Recomendación			Describir las acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>de la autoridad competente.</p> <p>Los Director Profesor Titulaco no acataron el Acuerdo Ministerial No. 1689-2018 con fecha 13 de Junio de 2018 del Ministro de Educación, donde suspendió el descanso de medio año para centros educativos públicos y no asistieron a sus labores el día 29 de Junio de 2018.</p> <p>Además, el Supervisor Educativo remitió a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente el día 19 de Julio de 2018, las actas suscritas, pero las actas que iniciaron el procedimiento disciplinario, fueron las actas suscritas con fecha 02 de Julio del 2018. Además, el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente remitió al Departamento Disciplinario de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación las certificaciones de las actas números 37-2018, 10-2018, 13-2018 y 15-2018 de fechas 02 y 19 de Julio de 2018, hasta el 26 de Julio de 2018, incumpliendo con la normativa al trasladar en forma tardía.</p> <p><b>Recomendación</b> La Ministra de Educación, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación Guatemala Occidente a efecto instruya, que los permisos deben estar debidamente justificados y autorizados por la autoridad competente. Así mismo, que el personal involucrado en el procedimiento disciplinario administrativo, debe gestionar y diligenciar en forma inmediata los expedientes.</p>					<p>Tomar en cuenta que la recomendación indicada en el cuadro anexo, fue comprobada en su oportunidad que la normativa el había sido implementada por esta DIEDUC, según consta en Informe de Auditoría de Auditoría de cumplimiento con seguridad limitada, Ministerio de Educación del 11 de enero de 2010 al 27 de febrero de 2018, de fecha noviembre de 2020. Página No. 40 y 41.</p> <p>Sin embargo, el hallazgo fue confirmado para los docentes 1) AMALIA ELIZABETH GARCÍA SANTOS, 2) MAYRENE ROXSANA GONZALEZ MATA Y 3) MYNOR LEONEL CHACON RAMIREZ, según consta en páginas 39 y 40 de Informe en referenda. Asimismo, se hace del conocimiento que en seguimiento al Formulario SR-1 con nombramiento 107156-1-2021. Se referencia al caso No. 1 que corresponde a la DIEDUC GUATEMALA ORIENTE, y el No. 2 que corresponde al caso de los tres docentes descritos anteriormente, de lo cual el Supervisor Educativo dio seguimiento notificado en el Oficio No. 011-2021 de fecha 05 de enero de 2021, por lo cual la supervisión realizó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Notificó a los docentes AMALIA ELIZABETH GARCÍA SANTOS, MAYRENE ROXSANA GONZALEZ MATA Y MYNOR LEONEL CHACON RAMIREZ, según cedulas de notificación adjuntas de fecha 15 de febrero de 2021, del hallazgo descrito anteriormente.</li> <li>2. Los docentes AMALIA ELIZABETH GARCÍA SANTOS Y MYNOR LEONEL CHACON RAMIREZ, realizaron pago por sanción recibida por parte de Controloría General de Cuentas, según constan en boletas de pago adjuntas.</li> </ol> <p>En cuanto a procedimiento administrativo:</p> <p>Esta dependencia tiene normado las acciones de ausencia a sus labores por diversas razones tales como comisiones, permisos y vacaciones con los procedimientos indicados en el Acuerdo 2072-2009, Circular RRHH No. 01-2019 de fecha 13 de marzo de 2019, Acuerdo Ministerial 1500-2019, de fecha 23 de mayo de 2019, remitido a los jefes inmediatos mediante</p>



No.	Condición y Recomendación	Responsable de cumplir la recomendación	Situación de la Recomendación			Describir las acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
						<p>Circular RRHH No. 04-2019 de fecha 25 de julio de 2019, Circular RRHH No. 05-2019 de fecha 05 de septiembre de 2019 y Circular RRHH No. 05-2021 de fecha 15 de marzo de 2021. Por lo anterior se agradece tomar en cuenta la normativa legal descrita anteriormente, para la consideración de que esta instancia continúa dando seguimiento a los procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación.</p> <p><b>Comentario de Auditoría</b> Se tuvo a la vista el Informe de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada, del período del 11 de enero de 2010 al 27 de febrero de 2019, Hallazgo No. 2, Incumplimiento a Normativa, Comentario de auditoría, páginas 40 y 41, en el que indica lo siguiente: Se desvaneció el hallazgo para Luis Edmundo López Alfaro, Supervisor Educativo, Milvia Lucrecia Orellana y Orellana, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Jorge Humberto Galicia Guillen, quien desempeñó el cargo de Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, en virtud que los argumentos y documentos presentados, demuestran la recepción y el trámite que se les dio a cada uno de los expedientes de los docentes que no asistieron el día 29 de junio de 2018, indicando que con fecha 19 de julio de 2018, el supervisor Educativo, envió la certificación de actas a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente para iniciar el proceso disciplinario administrativo correspondiente. Quien a su vez le dio trámite en el término de cinco días a los expedientes disciplinarios que ingresaron al departamento de Recursos Humanos. Asimismo indica que la Circular DIRET-SUL-05-2013, de fecha 04 de enero de 2013, establece que las certificaciones de actas deben enviarse de forma inmediata al Departamento Disciplinario de Recursos Humanos, la cual no aplica a estos casos ya que la misma surgió posterior a la fecha de los hechos señalados en el hallazgo en referencia.</p> <p>Asimismo establece que el hallazgo se confirma para Amalia Elizabeth García Santos, Mayrene Roxana González Matía y Mynor Leonel Chacón Ramírez, personal docente, quienes indicaron que el 29 de junio de 2018, participaron en actividad con padres de familia fuera del establecimiento educativo, sin haber tramitado el formulario de autorización y/o permiso.</p>

Continúa el anexo 1



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GUAMATZET

**MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN**

**Formulario SR-1 Seguimiento a Recomendaciones**

No.	Condición y Recomendación	Responsable de cumplir la recomendación	Situación de la Recomendación		
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida
					<p>correspondiente de las autoridades competentes para ausentarse de sus labores. Por lo cual de les impuso sanción económica a los tres docentes por la cantidad de Q 911.50 cada uno.</p> <p>Se obtuvo copia de las boletas Nos. 3022743 de fecha 02/03/2021 y 41972060 de fecha 23/03/2021, por la cantidad de Q 911.50 cada una, correspondiente al pago de la sanción económica de los docentes Arnelia Elizabeth García Santos y Mynor Leonal Chacón Ramírez, respectivamente.</p> <p>Por lo que se encuentra pendiente el pago de sanción económica a la docente Mayrene Rossana González Méta, quien fue notificada con Oficio No. 011-2021, el día 15/02/2021, según Copia de Notificación la cual fue firmada de enterada.</p> <p>Asimismo, la verificación del cumplimiento de la normativa relacionada a los plazos y procedimientos establecidos para la gestión del proceso disciplinario, deberá ser evaluada en una auditoría específica.</p> <p>Por lo anterior la recomendación se considera en proceso de implementación.</p>

*[Handwritten Signature]*

(f) **Lic. Herminio de Jesús Pérez Del Cid**  
Director Departamental de Educación  
Guatemala Occidente



*[Handwritten Signature]*

(f) **Lic. José Manuel Atvarado Racanog**  
Auditor Interno  
Dirección de Auditoría Inter-  
Ministerio de Educación

Continúa el anexo 1



**Ministerio de Educación  
Implementación de Recomendaciones  
Emitidas por la Contraloría General de Cuentas  
Segundo Seguimiento**

Nombre de la Entidad	Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente		
Tipo de Auditoría	Auditoría de cumplimiento con seguridad limitada	Periodo Auditado	Del 11 de enero de 2010 al 27 de febrero de 2019.

No.	Condición y Recomendación	Responsable de cumplir la recomendación	Situación de la Recomendación			
			Cumplida	En Proceso	Nc Cumplida	
1	<p><b>Monetarios y de Incumplimiento de Aspectos legales</b></p> <p><b>Incumplimiento a la normativa</b></p> <p><b>Condición</b> En el Ministerio de Educación, en la Unidad Ejecutora 326 Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, los siguientes centros educativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Escuela Oficial Urbana Mixta Número 841 Jornada Matutina, El Paraíso I, Zona 7 Mixco, se suscribieron las Actas Nos. 07-2018 y 13-2018 de fechas 02 y 18 de julio de 2018 respectivamente, para hacer constar que el Director Profesor Titulado, Mynor Leonel Chacón Ramírez, no asistió a sus labores el día 25 de junio del año 2018, sin el permiso de la autoridad competente.</li> <li>Escuela Oficial Urbana Mixta Número 133 Jornada Vespertina "Jardines de San Juan" 4ª calle 5-94 Colonia Belén, Zona 7 Mixco, se suscribieron las Actas Nos. 10-2018 y 15-2018 de fechas 02 y 18 de julio de 2018 respectivamente, para hacer constar que las Directoras Profesoras Tituladas, Amalia Elizabeth García Santos y Mayrene Roxsana González Matta de Delgado, no asistieron a sus labores el día 29 de junio del año 2018, sin el permiso</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director Profesor Titulado</li> </ul>		✓		<p><b>Comentario de Auditoría del Primer Seguimiento:</b></p> <p>De conformidad con el Informe de Auditoría Interna CUA-107156-1-2021, se consignó que la recomendación se considera en proceso debido a que, los argumentos y documentos de respaldo presentados, evidencian que se giraron instrucciones a nivel de Dirección Departamental de Educación, para el debido cumplimiento de las recomendaciones del presente hallazgo; sin embargo, no se presentó documentos en que se hayan girado instrucciones específicas a los responsables de acuerdo con la recomendación formulada, asimismo, evidencia de las acciones tomadas.</p> <p><b>Acciones efectuadas por los responsables:</b></p> <p>De conformidad oficio No-011-02-2022, de fecha 07 de febrero de 2022, la Jefe del Departamento de Recursos Humanos con visto bueno del Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, manifestaron lo siguiente:</p> <p>Según lo indicado en el Oficio O-DS/DIDAI-700-2020, SIAD: 563947; en el recurso de apelación en contra de las Resoluciones No. 142-2018, No. 110-2018 y 88-2018 que corresponden a esta dependencia. Los Acuerdos Ministeriales referidos en el oficio O-DS/DIDAI-700-2020, SIAD: 563947, no corresponden a esta unidad ejecutora.</p>

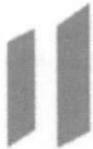


No.	Condición y Recomendación	Responsable de cumplir la recomendación	Situación de la Recomendación		
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida
	<p>de la autoridad competente.</p> <p>Los Director Profesor Titulado no acataron el Acuerdo Ministerial No. 1688-2018 con fecha 13 de junio de 2018 del Ministro de Educación, donde suspendía el descanso de medio año para centros educativos públicos y no asistieron a sus labores el día 29 de junio de 2018.</p> <p>Asimismo, el Supervisor Educativo remitió a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente el día 19 de julio de 2018, las actas suscritas, pero las actas que iniciaron el procedimiento disciplinario, fueron las actas suscritas con fecha 02 de julio del 2018. Además, el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente remitió al Departamento Disciplinario de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación las certificaciones de las actas números 07-2018, 10-2018, 13-2018 y 15-2018 de fechas 02 y 18 de julio de 2018, hasta el 26 de julio de 2018, incumpliendo con la normativa al trasladar en forma tardía.</p> <p><b>Recomendación</b> La Ministra de Educación, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación Guatemala Occidente a efecto instruya, que los permisos deben estar debidamente justificados y autorizados por la autoridad competente. Así mismo, que el personal involucrado en el procedimiento disciplinario administrativo, debe gestionar y diligenciar en forma inmediata los expedientes.</p>				<p>Tomar en cuenta que la recomendación indicada en el cuadro anexo, fue comprobada en su oportunidad que la normativa si había sido implementada por esta DIEDUC, según consta en Informe de Auditoria de Auditoria de cumplimiento con seguridad limitada, Ministerio de Educación del 11 de enero de 2010 al 27 de febrero de 2019, de fecha noviembre de 2020. Página No. 40 y 41.</p> <p>Sin embargo, el hallazgo fue confirmado para los docentes 1) AMALIA ELIZABETH GARCÍA SANTOS, 2) MAYRENE ROXSANA GONZALEZ MATTA Y 3) MYNOR LEONEL CHACON RAMIREZ, según consta en páginas 39 y 40 de informe en referencia. Asimismo, se hace del conocimiento que en seguimiento al Formulario SR-1 con nombramiento 107156-1-2021. Se referencia al caso No. 1 que corresponde a la DIEDUC GUATEMALA ORIENTE, y el No. 2 que corresponde al caso de los tres docentes descritos anteriormente, de lo cual el Supervisor Educativo dio seguimiento notificado en el Oficio No. 011-2021 de fecha 05 de enero de 2021, por lo cual la supervisión realizó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Notificó a los docentes AMALIA ELIZABETH GARCÍA SANTOS, MAYRENE ROXSANA GONZALEZ MATTA Y MYNOR LEONEL CHACON RAMIREZ, según cedulas de notificación adjuntas de fecha 15 de febrero de 2021, del hallazgo descrito anteriormente.</li> <li>2. Los docentes AMALIA ELIZABETH GARCÍA SANTOS Y MYNOR LEONEL CHACON RAMIREZ, realizaron pago por sanción recitada por parte de Contraloría General de Cuentas, según constan en boletas de pago adjuntas.</li> </ol> <p>En cuanto a procedimientos administrativos:</p> <p>Esta dependencia tiene normado las acciones de ausencia a sus labores por diversas razones tales como comisiones, permisos y vacaciones con los procedimientos indicados en el Acuerdo 2072-2009, Circular RRHH No. 01-2019 de fecha 13 de marzo de 2019, Acuerdo Ministerial 1500-2019, de fecha 23 de mayo de 2019, remitido a los jefes inmediatos mediante</p>



**Formulario SR-1 Seguimiento a Recomendaciones**

No.	Condición y Recomendación	Responsable de cumplir la recomendación	Situación de la Recomendación		
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida
					<p>Circular RRHH No. 04-2019 de fecha 25 de julio de 2019, Circular RRHH No. 05-2019 de fecha 05 de septiembre de 2019 y Circular RRHH No. 05-2021 de fecha 15 de marzo de 2021. Por lo anterior se agradece tomar en cuenta la normativa legal descrita anteriormente, para la consideración de que esta instancia continúa dando seguimiento a los procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación</p> <p><b>Comentario de Auditoría</b> Se tuvo a la vista el Informe de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada del período del 11 de enero de 2010 al 27 de febrero de 2019, Hallazgo No. 2, Incumplimiento a Normativa, Comentario de auditoría, páginas 40 y 41, en el que indica lo siguiente: Se desvanece el hallazgo para Luis Edmundo López Alfaro, Supervisor Educativo, Mivía Lucrecia Orellana y Orellana, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Jorge Humberto Galicia Guillen, quien desempeñó el cargo de Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, en virtud que los argumentos y documentos presentados, demuestran la recepción y el trámite que se les dio a cada uno de los expedientes de los docentes que no asistieron el día 29 de junio de 2018. Indicando que con fecha 19 de julio de 2019, el supervisor Educativo, envió la certificación de actas a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente para iniciar el proceso disciplinario administrativo correspondiente. Quien a su vez le dio trámite en el término de cinco días a los expedientes disciplinarios que ingresaron al departamento de Recursos Humanos. Asimismo indica que la Circular DIREH-SJL-05-2019, de fecha 04 de enero de 2019, establece que las certificaciones de actas deben enviarse de forma inmediata al Departamento Disciplinario de Recursos Humanos, la cual no aplica a estos casos ya que la misma surgió posterior a la fecha de las faltas señaladas en el hallazgo en referencia.</p> <p>Asimismo establece que el hallazgo se confirma para Amalia Elizabeth García Santos, Mayrene Roxsana González Matta y Mynor Leonel Chacón Ramírez, personal docente, quienes indicaron que el 29 de junio de 2018, participaron en actividad con padres de familia fuera del establecimiento educativo, sin haber tramitado el formulario de autorización y/o permiso</p>



**Formulario SR-1 Seguimiento a Recomendaciones**

No.	Condición y Recomendación	Responsable de cumplir la recomendación	Situación de la Recomendación		
			Cumplida	En Proceso	Nc Cumplida
					<p>correspondiente de las autoridades competentes para ausentarse de sus labores. Por lo cual se les impuso sanción económica a los tres docentes por la cantidad de Q 911.50 cada uno.</p> <p>Se obtuvo copia de las boletas Nos. 3022743 de fecha 02/03/2021 y 41972060 de fecha 23/03/2021, por la cantidad de Q 911.50 cada una, correspondiente al pago de la sanción económica de los docentes Amalia Elizabeth García Santos y Mynor Leonel Chacón Ramírez, respectivamente.</p> <p>Por lo que se encuentra pendiente el pago de sanción económica de la docente Mayrene Roxsana González Matta, quien fue notificada con Oficio No. 011-2021, el día 15/02/2021, según Cedula de Notificación la cual fue firmada de enterada.</p> <p>Asimismo, la verificación del cumplimiento de la normativa relacionada a los plazos y procedimientos establecidos para la gestión del proceso disciplinario, deberá ser evaluada en una auditoría específica.</p> <p>Por lo anterior la recomendación se considera en proceso de implementación.</p>

(f)   
 Directora de la Dirección Departamental de  
 Educación Guatemala Occidente  
**Lic. Hermenegildo de Jesús Pereira Del Cid**  
 Director Departamental de Educación  
 Guatemala Occidente



(f)   
**Lic. José Manuel Alvarado Rancanco**  
 Auditor Interno  
 Dirección de Auditoría Interna  
 Ministerio de Educación